



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**I. Unidad Administrativa que clasifica:**  
Delegación Federal en Baja California Sur.

**II. Identificación del documento:**

Se elabora la versión pública de la Registro o renovación de UMA Semarnat-08-11 con No. De bitácora 03/LI-0024/07/18.

**III. Partes o secciones clasificadas:**

La información concerniente a domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico y clave de elector.

**IV. Fundamento legal y razones:**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Daniela Quinto Padilla

DELEGACIÓN FEDERAL  
SEMARNAT



ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución 078/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2019.



La Paz, Baja California Sur, a 06 de febrero de 2019

**C. RALPH EDWARD COYLE MITCHEL  
CARRETERA TODOS SANTOS**



En relación con su solicitud de "Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa", para setenta ejemplares de aves, de las siguientes especies: diez ejemplares *Ara macao*, siete ejemplares *Ara ararauna*, cincuenta y un ejemplares *Ara militaris*, un ejemplar *Haliaeetus leucocephalus* y un ejemplar de guacamaya híbrida, tramite registrado con el número de bitácora 03/LI-0024/07/18.

Le informo que, esta Delegación Federal, es legalmente competente para conocer y atender la solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 14, 16, 90 y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I; 9, 10, 11, 14 párrafo primero, 16, 26, 32 Bis párrafo primero, fracciones VIII, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX-j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre; 53, de su Reglamento, por tratarse de una actividad a desarrollarse dentro de la circunscripción territorial, donde esta Delegación Federal ejerce jurisdicción.

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 09 de julio de 2018, el C. Ralph Edward Coyle Mitchel, presentó ante esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-024 Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, con la finalidad de obtener el registro de mascotas para los setenta y un ejemplares aves descritos en el párrafo anterior, anexando a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Formato FF-SEMARNAT-024, con firma autógrafa sin especificar el nombre del solicitante.
- b) Acta de inspección n. PFFPA/10.1/2C.27.3/027/2017, del Acta de Entrega en Depósito Administrativo, emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, designando a Gerardo Valencia Farías como depositario.





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado  
de Baja California Sur  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental  
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.VS.016/19  
Bitácora: 03/LI-0024/07/18

c) Copia de licencia de conducir 054494, a nombre de Ralph Edward Coyle Mitchel, emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II. Mediante oficio N° SEMARNAT.BCS.02.02.VS.132/18, de fecha 12 de julio de 2018, notificado el día 24 de julio de 2018, esta Delegación Federal, con fundamento en los Artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, se le apercibió al C. Ralph Edward Coyle Mitchel, para que presentara información técnica faltante, consistente en:

Documentación que ampare la legal procedencia de los ejemplares a registrar de acuerdo a lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Previendo al C. Ralph Edward Coyle Mitchel, con fundamento en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya surtido efectos la notificación del oficio SEMARNAT-BCS.02.02.VS.132/18, presentará la documentación citada en el resultando anterior y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la nación, sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana, por tanto, esta Delegación Federal es legalmente competente para conocer y resolver la solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 14, 16, 90 y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I; 9, 10, 11, 14 párrafo primero, 16, 26, 32 Bis párrafo primero, fracciones VIII, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX-j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre; 53, de su Reglamento, por tratarse de una actividad a desarrollarse dentro de la circunscripción territorial, donde esta Delegación ejerce jurisdicción.

**SEGUNDO.** Del análisis íntegro de las constancias que obran en el expediente que nos ocupa, se advierte que el Promovente, aun cuando se le previno para que diera cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio SEMARNAT-BCS.02.02.VS.132/18, por el cual se le solicito presentar la información prevista en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre; 53, de su Reglamento, consistente en: Documentación que ampare la legal procedencia a nombre del C. Ralph Edward Coyle Mitchel, con los que acreditara la legítima posesión de los ejemplares, información que es determinante en la integración del expediente, y resolución correspondiente, por tanto al no contar





con la información técnica requerida, es de concluirse que el presente trámite sometido al conocimiento de esta Delegación, se ubica en la hipótesis prevista en lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción II del Reglamento de la Ley General de vida Silvestre, por consecuencia es de desecharse dicho trámite; en términos de la disposición legal citada, por lo que se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Desechar la solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa presentado, por el C. Ralph Edward Coyle Mitchel, en su carácter de solicitante, de conformidad con los razonamientos expuestos en el CONSIDERANDO SEGUNDO de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los plazos establecidos por la ley.

**TERCERO.** Se hace saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en el Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, cita en Melchor Ocampo No. 1045 entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Ruíz. Col. Centro en esta Ciudad.

**CUARTO. NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE** al C. Ralph Edward Coyle Mitchel, en su carácter de solicitante, con domicilio en carretera [REDACTED]; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35 fracción I y II, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Encargada del Despacho de esta Delegación Federal**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



**Lic. María del Consuelo Margarita Palafox Uribe**

ESTADO DE  
BAJALIFORNIA SUR

MCMPU/GMG

<sup>1</sup> En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martin Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.  
C.c.p. - Expediente

